INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la parte actora no dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto de inadmisión. Sírvase proveer.

Medellín, 01 de septiembre de 2021.

VIANEY URIEBE ELORZA
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	URBANIZACION RIO DE JANEIRO PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA P.H
DEMANDADA	OSCAR ALBERTO SMITH HERNANDEZ
RADICADO	No. 05001 40 03 027 **2021-00245** 00
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA.

La presente demanda fue inadmitida en auto del pasado 17 de agosto de 2021, para que la parte actora diera cumplimiento a los requisitos allí exigidos. Tal como consta en el informe secretarial que antecede, a la fecha no se ha subsanado el defecto y en consecuencia, se procederá al rechazo. (Art. 90 del C. General del Proceso).

Es por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva, dado que no llenó los requisitos exigidos por el Juzgado.

SEGUNDO: Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriado este auto archívese.

NOTIFIQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

vue/m3

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Civil 027 Oral

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f9b1fad151f609ae199299bb75b5aa42c54586910839c087493e2659061e6b97
Documento generado en 31/08/2021 08:34:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica